



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 385.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 16 de mayo de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGAE/N° 118/2023 del 9 de mayo de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del segundo secretario Gustavo Daniel Báez, Jefe de la Mesa de Asuntos Especiales II, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, para participar de la XXIX Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones (GTAFM) y de la XVIII Reunión del Subgrupo Técnico, que se realizará el 23 y 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la reunión será realizada únicamente de forma presencial por la delicadeza de los temas a ser tratados, en la que se hará un repaso sobre la participación regional en los distintos foros relacionados con el tráfico de armas, así como la redacción de la propuesta de párrafo para el Comunicado Conjunto de Presidentes del Mercosur.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viático correspondientes, a favor del segundo secretario **Gustavo Daniel Báez**, Jefe de la Mesa de Asuntos Especiales II, para participar de la XXIX Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones (GTAFM) y de la XVIII Reunión del Subgrupo Técnico, que se realizará el 23 y 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_